

## **Decreto N° 551/2020**

**FUENTE:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230200/20200605>

El gobierno nacional dispone un nuevo pago de \$10.000 en concepto de INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE), que será abonado en el mes de junio de 2020.

### **¿A quién va dirigido el IFE?**

- Personas que se encuentren desocupadas
- personas que se desempeñen en la economía informal
- Monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"
- Monotributistas sociales y trabajadores/as de casas particulares.

### **¿Qué requisitos deben cumplir?**

- Ser argentino nativo o naturalizado con una residencia legal en el país no inferior a 2 años.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Como titular o grupo familiar no tener ingresos provenientes de:
  - Un trabajo en relación de dependencia en el sector público o privado.
  - Ser monotributista de categoría C o superior, o del régimen de autónomos.
  - Una prestación de desempleo.
  - Jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales.

**Quedan exceptuadas del cumplimiento de estos requisitos las personas titulares de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo para Protección Social.**